



Ala lectura a otra Comunicacion de dicho Sr.
Alcalde de fecha 20 de Junio de 1888; en la
que manifiesta tambien haber practicado
varias gestiones sin resultados satisfactorios;
viendo como manifiesta detalladamente al
pie de la misma, los creditos reconocidos a favor
de este Ayunt.^o a saber

Por razones de plan	2539, 32
Por @ de carne y vino	9892, 27
Total	12.431, 59

Cuyos dos Creditos hacen un total de once mil,
cuatrocientos treinta y cinco pesos con cincuenta y nueve
veintidos. Y como quiera que aparece de los
expresados datos (que se archivan en esta
oficina, en el armario, cajilla n.^o 3.) una
diferencia de ptes. 3943, y 82 centimos
la Corporacion acordó no poder prestar
en conformidad, y se le comunicó así al
expresado apoderado D. Benigno Ruiz de
Melaró.

Acto seguido se acordó contestar al Coma.
Sr. Gobernador civil, respecto al Real Decreto
de 14 de Abril último inserta en el Boletín
oficial n.^o 28 del 3 del actual, diciendo:
que este Municipio propone terrenos para
el servicio que en él se indica, y por otra
parte ningún particular ofrece terreno
para el indicado fin a pesar de las ges-
tiones practicadas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion que firman los concur-
rentes, que sabian de que certifico yo el Secre-

Diego Garin

Mariano Merin

Ignacio M.^a Arana

Don Miguel Aneso Al Secre.
Procurador Aranda

No se conforma el Ayunt.^o
con el credito que el Sr. D. Benigno
Ruiz de Melaró manifiesta en su circular del 1.^o de
Agosto; por la diferencia ex-
orbitante que resulta con
el reconocido por el Gobierno de
1.^o M. y se le conteste así.

Se contesta al Gobernador
que este Municipio no posee
terrenos; ni los particulares
ofrecen para el servicio de
que trata el R. Decreto de
6 de Abril último.

Unanimada y aprobada,
quedaron las cuentas del ma-
terial de los Maestros de escuela
públicas, escuelas, correccion
deintas, al ejercicio de 1887-88

Presenta el Deposit.^o las cuen-
tas municipales del ejercicio
de 1887-88.

Ayunt.^o de Garcam

Ucion de 30 de Setiembre de 1878.

Presidencia de D. Luis Garin

D. Amantio Albin
" J. M. Arana
" J. M. Arana
" Fran. Lorrainaga

Se desestima la pretension de D. Rafael Arpuitia pidiendo la rescision del remate del Arbitrio del ag.^o y licor; por cuanto que manifiesta la presuncion del perjuicio que le causa el nuevo impuesto al alcohol por el Gobierno, ha subido el impuesto municipal a la altura a que asciende el nuevo impuesto.

El remate se sigue con asistencia de los señores jueces y vocales, asociados que se expresan al margen, en primer lugar al Sr. D. Arpuitia a la instancia del rematante del arbitrio del aguardiente y licor; D. Rafael Arpuitia, contestando la expresion acordada en los terminos siguientes: no esta en derecho para pedir la anulacion del remate que causo el dia 17 de junio ultimo por cuanto fue absoluto e incondicional; pues, si bien en el acto del remate el expresado D. Rafael Arpuitia alega diciendo que se habia llegado el caso de que el Gobierno principiara a cobrar el nuevo impuesto proyectado sobre aguardientes o alcoholes. Al contestar la presidencia de acuerdo con la Corporacion, se le aclaro y siendo asi que el rematante ha subido los precios de los articulos tan pronto que ha subido que el proyecto ha llegado a ser ley, en recompensa de la perdida que le ocasionaron el nuevo impuesto del Gobierno con ausencia del Ayuntamiento de consiguiente, el remate ha cubierto estado y no ha lugar a la presuncion.

Alto a esto sacando la Junta municipal a señalar el dia siete de Octubre proximo para la revision y examen de cuentas municipales del ejercicio proximo pasado de 1877-78.

Con lo que se dio por terminado la sesion que firmaron los señores concurrentes que salieron de que conste yo el Secretario.

Luis Garin
Jose Miguel Arana
Francisco Lorrainaga
Ignacio M. Arana
Al. Sec.
Inocencio Arana